

419
Ellas, ó igual parte esta Ciudad; Bien entendido de las
Porciones, que se pescan entera con las Jaregas, pues de las
que se sacasen en la Almadraza, solo sacaremos el cinco, seis,
ó siete por ciento, que le corresponde al Arcaez ma^r, Sotta-
Arcaez, y Maximero, y lo restante, se partirá con la misma
igualdad; todo ello, sin exceptar Pescado alguno.

Y de los Pescados Albacoretas, Pampañ. Coxinatos,
Serrías, Bonit^o, Boid^o, y otros, que regularmente son de cre-
cido tamaño, y de los que la Compañía mayor, no da á la Ciudad
parte alguna: Nosotros, hemos de entregar la tercera de todo
él, devolviendoles los dos xx. y siete maravedis por cada
arrova, que se acostumbra volver á la Compañía mayor;
y á correspondencia del precio que tengan los Bonitos
Boides en la Rexa, regulados según la B.^{ta} del legitimo.

Y es Condición á que nos obligamos pescar incessante-
mente de día, y de noche, con nuestras Barcas, y Jaregas, en
el mencionado Sitio de Escombreza, todos los meses que dure
la Almadraza, fundando esto en mayor beneficio de esta
Ciudad, y Republico, por falta del Pescado que se sacará; lo
que actualmente no pueden aunque quieran ejecutarlo los
de la Compañía ma^r, por las Costumbres, y Usos que entre ellos
guardan, para sus Utilidades, Conservacion de Hacienda,
y otras Razones, que por no dexarles Cuenta, unas veces en
comun, y otras en particular, como es evidente, y claro, según
se experimenta, pues solo pescan de noche en el mes de Abril,
y no en el de Mayo; En el día, solo pescan en los tres meses,

